UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 016 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 ENE. 2017

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio Publico Ayacucho - Programa "Justicia Juvenil Restaurativa"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, el Ministerio Publico, es un organismo constitucionalmente autónomo del Estado que tiene como atribuciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos, los derechos ciudadanos, los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, la defensa de la familia, de los menores incapaces y el interés social, así como de velar por la moral pública, la persecución de delito y la reparación civil; la prevención del delito, la independencia de los órganos jurisdiccionales y la recta administración de justicia, conforme a las disposiciones contenida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica del Ministerio Publico, aprobada por Decreto Legislativo N° 052;

Que, el Programa "Justicia Juvenil Restaurativa", tiene por finalidad promover la adecuada aplicación de la Remisión Fiscal a los adolecentes en conflicto con la Ley Penal que hayan cometido infracciones consideradas leves, con el apoyo del Equipo Multidisciplinario (Psicólogos, Trabajadores Sociales y educadores) y la participación activa de las instituciones Públicas y de la Sociedad Civil, desde la Perspectiva del enfoque restaurativo, promoviendo que el adolescente asuma su responsabilidad, repare el daño causado y se reinserte socialmente;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio Publico - Ayacucho, tiene el mutuo interés de reinsertar socialmente a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal y que se encuentre dentro del Programa "Justicia Juvenil Preventiva" y contribuir al logro de una formación académica adecuada en el Centro Preuniversitario utilizando los recursos materiales y humanos que disponen;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 016 -2017-UNSCH-CU

Con Memorando N° 1511-2016-UNSCH-CPB&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de fecha 07 de diciembre de 2016, comunica que en sesión Ordinaria del Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de fecha 12 de octubre de 2016, aprobó la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Publico - Ayacucho, para el apoyo de una beca completa de estudios en cada Ciclo Académico del centro Preuniversitario a los Adolescentes que encuentran Remisión Fiscal del programa Justicia Juvenil Preventiva en Ayacucho;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de enero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio Publico - Ayacucho, para el apoyo de una beca completa de estudios en cada Ciclo Académico del centro Preuniversitario a los Adolescentes que encuentran Remisión Fiscal del programa Justicia Juvenil Preventiva en Ayacucho, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Centro Preuniversitario
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Ministerio Público - Ayacucho
Archivo
CAZP/jjca.